



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018

[www.tonala.gob.mx](http://www.tonala.gob.mx)



### CRITERIO IMCO # 13

¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS?

## LEY DE INGRESOS 2016 DE TONALÁ, JALISCO. PÁGINAS 3 Y 4

EL  
ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

3

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

**NÚMERO 25753/LXI/15. EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá,  
Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016 para quedar como sigue:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016**

**TÍTULO PRIMERO**

Disposiciones generales

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De la percepción de los ingresos y definiciones**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general para el Municipio de Tonalá Jalisco, quien para erogar los gastos que demanda la atención de su administración: funciones, atribuciones, servicios públicos y demás obligaciones a su cargo, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016, la Hacienda Pública de este Municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones federales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como ingresos derivados de financiamientos, conforme a las tasas, cuotas y tarifas que en esta Ley se establecen, mismas que serán en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD 2016
<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$ 164,311,960.00</b>
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>\$ 103,480.00</b>
Sobre espectáculos Públicos	\$ 103,480.00
<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 105,512,753.00</b>
Impuesto Predial	\$ 105,512,753.00
Predios Rústicos	\$ 9,725,239.00
Predios Urbanos	\$ 95,787,514.00
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>	<b>\$ 57,024,156.00</b>
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	\$ 55,576,732.00



[www.tonala.gob.mx](http://www.tonala.gob.mx)

### CRITERIO IMCO # 13

¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS?

EL  
ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

4

Impuesto sobre negocios jurídicos	\$ 1,447,424.00
<b>ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS</b>	<b>\$ 1,664,000.00</b>
Recargos	\$ -
Multas	\$ 1,314,000.00
Intereses	\$ 100,000.00
Gastos de ejecución y embargo	\$ 200,000.00
Otros no especificados	\$ 50,000.00
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>\$ 7,571.00</b>
Impuestos extraordinarios	\$ -
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>\$ 389,149.00</b>
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 389,149.00

**LINK:** <http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-19-15-xxiii.pdf>



[www.tonala.gob.mx](http://www.tonala.gob.mx)

**CRITERIO IMCO # 13**

¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS?